

# Características de la emisión Títulos Participativos

## Condiciones Generales de la emisión:

Se propone la emisión, por parte de Supermercado La Osa Sociedad Cooperativa Madrileña, de títulos participativos en las siguientes condiciones:

- a. Por valor de hasta 300.000 euros. Inicialmente solo se pondrán a disposición títulos por importe de 200.000 euros, delegando en el Consejo Rector la posibilidad de ampliar hasta los 300.000 euros.
- b. Si no se alcanza el mínimo de 200.000€ suscritos al final del plazo de suscripción, se devolverán sus aportaciones a las personas inversoras, salvo que el Consejo Rector proponga otra forma de complementar hasta alcanzar el importe.
- c. Uso de la cantidad obtenida por medio de la emisión de títulos:
  - i. En su mayor parte, se destinará a la amortización de deuda.
  - ii. Del resto, se reservará un importe para necesidades de tesorería a corto plazo para las operaciones del supermercado.
- d. Titularidad y transmisibilidad. No son valores mobiliarios y no cotizan en ningún mercado. Los títulos son de carácter nominativo, destinados a personas físicas y jurídicas, con circulación restringida. Para ser transmitidos necesitan el acuerdo de la persona cedente, de la cesionaria y el visto bueno de la cooperativa.
- e. Valor nominal de cada título: 500€.
- f. Plazo de la emisión: vencimiento a 3 años, renovables por otros tres años de mutuo acuerdo por ambas partes. A su vencimiento, se comunicarán las nuevas condiciones de la renovación voluntaria, que serán acordadas por la Asamblea General. Si LA OSA desea la renovación de la financiación lo comunicará, con tres meses de antelación al vencimiento, a las personas que en esa fecha ostenten títulos al objeto de que, si no manifiestan lo contrario con un mes de antelación al vencimiento, se considerará que han aceptado la renovación.

- g. El plazo de emisión, a efectos de vencimiento de los títulos y cálculo de intereses, empezará a contar a partir del día siguiente a la finalización del periodo de suscripción.
- h. Remuneración: 2% de interés anual, pagado anualmente. Conlleva retención fiscal sobre los intereses (un 19% actualmente).
- i. Período inicial de suscripción: Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023. El Consejo rector podrá ampliar el plazo hasta un máximo de tres meses adicionales.
- j. Máximo por titular: cada persona física o jurídica no podrá adquirir más de 10 títulos participativos (5.000€). El consejo rector podrá relajar esta limitación al final del plazo inicial de emisión, dando un plazo adicional para aportaciones superiores hasta alcanzar el máximo de 50.000 euros.
- k. La devolución y el pago de interés está respaldado por la actividad económica de la cooperativa. No hay garantía externa. LA OSA como cualquier otra empresa, podría llegar a entrar en situación concursal. En esta situación, el orden de derecho a devolución de los títulos suscritos se situaría antes que la devolución del capital social y después de deudas con la administración pública y otros deudores.
- l. La suscripción del título por parte de personas no socias, da derecho a asistir a la Asamblea General de la cooperativa, con voz, pero sin voto. La cooperativa se compromete a enviar las convocatorias de las asambleas en los mismos plazos que a las personas socias.
- m. Las personas que hayan suscrito títulos podrán elegir a una representante para que pueda asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo Rector de LA OSA. La elección deberá garantizar el derecho a participar de todas las personas suscriptoras.
- n. Los títulos, nominativos, se asignarán por estricto orden de solicitud, hasta completar la emisión o, en su caso, la ampliación de la misma. Deberán abonarse en el momento de la suscripción bien por TPV, transferencia bancaria o efectivo (solo en caso de suscribir 1 título).
- o. LA OSA se reserva el derecho de amortizar anticipadamente la emisión.

## Requisitos previos para la emisión:

La emisión está condicionada a un acuerdo con el pool bancario con el que se mantiene actualmente la deuda principal de la cooperativa (Triodos, Fiare, Coop57) en los siguientes términos:

- a. El plazo de la parte de la deuda garantizada por el Fondo Europeo de Inversiones FEI ( $\frac{2}{3}$  de la deuda) se extiende por 2 años adicionales hasta 2030
- b. El diferencial aplicado en las operaciones de los préstamos garantizados por FEI, formalizados con Fiare y Triodos, se reduce para compensar parte de la subida del euribor.
- c. Se cuenta con el apoyo de Coop57 para ayudar en el proceso de futuras amortizaciones de títulos.

Por su parte, y como contrapartida de lo anterior, La Osa destinará la mayor parte de los fondos obtenidos de la emisión de títulos a la amortización anticipada de la deuda existente.